

CIRCULAR STLCC-DM No. 038-05-2024

**Para:** Secretarios (as) de Estado  
Directores (as)  
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado  
Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas

**De:** Sergio Vladimir Coello Díaz  
Secretario de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

**Asunto:** Lineamientos para presentación de evidencias, Visita de Mejora Continua II






**Fecha:** 31 de mayo de 2024

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) por este medio **COMUNICA:** que en cumplimiento con lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 371 que literalmente expresa: “*La fiscalización preventiva de la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, estará a cargo del Poder Ejecutivo...*”, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y en seguimiento con la Circular STLCC-DM No. 033-05-2024 relacionada con la “**Visita de Mejora Continua II**” **Compras y Contrataciones (PCI-330-00 Establecimiento de Controles a través de Políticas, Procedimientos y otros medios)**, esta Secretaría de Estado respetuosamente procede a emitir los lineamientos para presentación de evidencias que sustentan las respuestas “SI” del Cuestionario de control interno aplicado en la indicada visita.

1. La fecha máxima para la carga de evidencias es el día viernes 21 de junio del corriente.
2. En cuanto a las evidencias del cumplimiento del principio **PCI-330-00 Establecimiento de Controles a través de Políticas, Procedimientos y otros medios**, se deberán cargar específicamente en la carpeta creada en el Drive de ONADICI para cada institución de la Administración Centralizada, Instituciones Desconcentradas, Administración Descentralizada, Órganos Constitucionales y Otros Entes, denominada “**Visita de Mejora Continua II**” (ver **anexo # 1**).
3. Enumerar las carpetas de evidencias conforme al número de pregunta del Cuestionario de control interno.
4. La evidencia se tomará como **Insuficiente** en los siguientes casos:
  - ✓ Fotografías de archivos, rótulos, portadas de documentos y toda aquella información que esté incompleta.
  - ✓ Documentos que estén ilegibles y/o escaneados incorrectamente (documentos cortados, girados, sin orden correlativo)
  - ✓ Información incompleta

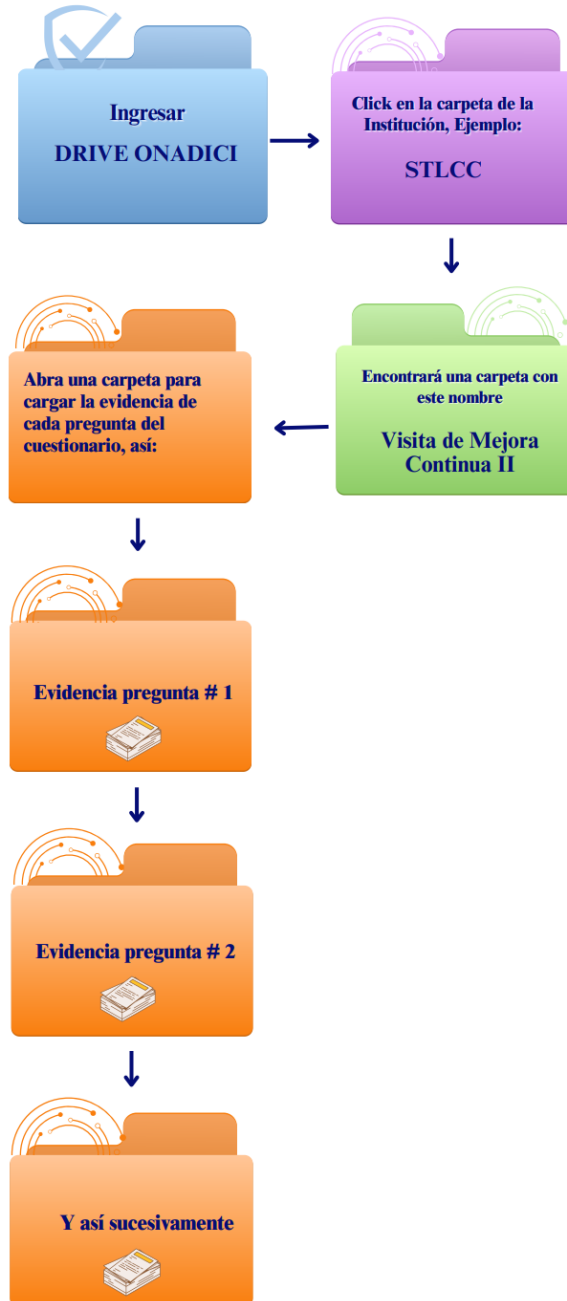
- ✓ Documentos sin nombres y firmas de: Elaborado, Revisado y Aprobado (Los que deberán ser firmados por los diferentes responsables en cada etapa). En el caso de existir una delegación de firma de la Máxima Autoridad deberá adjuntarse el documento que lo evidencie.

En cumplimiento del Plan Bicentenario para la Refundación de la Patria.

-  C: Iris Xiomara Castro Sarmiento, Presidenta de la Republica de Honduras.
-  C: Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)
-  C: Unidad Auditoria Interna
-  C: Comité de Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Archivo Institucional

### ANEXO # 1

#### Ejemplo de carga de evidencias en la Carpeta Drive COCOIN



@onadicihn / @stlcchn

onadici.gob.hn

Dirección: Centro Cívico Gubernamental,  
Boulevard Fuerzas Armadas contiguo Chiminike, CA-6, Tegucigalpa

